

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veinticinco de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD: 2018-392
DDTES: SANDRA PATRICIA GRANADA V. y CARMEN PATRICIA MOSQUERA
DDOS : EDILMA EUGENIA ROSERO DE BENAVIDEZ, CLARA ISABEL ORDOÑEZ MORA, ADELA ZORAIDA BASTIDAS COBO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE AMELIA COBO DE CHAPARRAL, HEREDEROS DE APOLINAR BOLAÑOS Y PERSONAS INDETERMINAS.
RADICADO: 2018-00392

Interlocutorio No. 1666

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar la audiencia inicial para lo cual se señala el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:30 am., a la cual deberán asistir las partes junto con sus apoderados acorde con lo previsto en el artículo 375, en concordancia con el 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las siguientes etapas previstas en el artículo 372 ejusdem: interrogatorio oficioso a las partes y a solicitud de parte, control de legalidad; de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7, inciso 4, así mismo se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7, inciso 3 y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados por las partes, el enlace correspondiente para la audiencia. Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WhatsApp los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de en tal virtud, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (C),

R E S U E L V E:

SEÑÁLESE el día **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno veintiuno (2021)** a partir de las 9:30 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 375 y 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLRREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623b06d3271e84539d8eac584e3fe0d43fc5d5cf2a2bd740d8a6ab4b1fea033c

Documento generado en 25/10/2021 06:07:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**